

## DECRETO N° 2160

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

24 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 01501-0084481-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la creación del "PROGRAMA NUEVA OPORTUNIDAD SANTA FE"; y

CONSIDERANDO:

que por Decreto N° 0063/2008 se instituye el Gabinete Social cuyo objetivo es elaborar la estrategia integral de gobierno destinado a apoyar y beneficiar a las personas y grupos familiares más desprotegidos, con la finalidad de erradicar la pobreza del Territorio provincial, basado en principios de equidad, participación y solidaridad, fundado en sólidos acuerdos entre todos los niveles del Estado; que a su vez y mediante Decreto N° 0673/2012 se modifica el articulado del Decreto aludido, redefiniendo el objetivo, encargando al Gabinete Social de definir los lineamientos estratégicos en materia de política social en el territorio provincial para promover el acceso universal de todos los santafesinos y santafesinas a los derechos fundamentales, estableciendo a su vez las funciones, y determinando al Ministerio de Desarrollo Social como órgano coordinador; que en ese contexto normativo y siguiendo su espíritu, a través de la Resolución N° 000568 de fecha 08 de agosto de 2016 el señor Ministro de Desarrollo Social aprobó el "Programa Nueva Oportunidad"; que dicho Programa se realizó en el marco del Gabinete Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, tomando como una de las referencias la experiencia que viene desarrollándose en la ciudad de Rosario -Departamento homónimo- con el Programa Municipal "Nueva Oportunidad"; que el mismo planteaba un abordaje integral para jóvenes en situación de alta criticidad social con el objetivo de promover su empoderamiento, acompañándolos en la generación de nuevos horizontes y oportunidades en su proyecto de vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia; que recorrida aquella experiencia, y en aras de profundizarla y jerarquizarla, por la presente gestión se crea el "Programa Nueva Oportunidad Santa Fe" por el que se abordará a jóvenes desde los 12 y hasta los 35 años en situación de alta criticidad social y extrema vulnerabilidad, debido a la exclusión del sistema educativo, de salud, productivo, y de sus vinculaciones con el sistema penal; que en ese rumbo se instituyen lugares de contención y transmisión de imágenes de otros mundos posibles, generando espacios de capacitación, escucha, acompañamiento y también de acercamiento de estos jóvenes a las instituciones estatales presentes en el territorio, con el objetivo de promover su empoderamiento, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia; que el programa plantea el referido abordaje de jóvenes desde la grupalidad y su pertenencia a un territorio, a través de actividades de capacitación en espacios u organismos estatales, no estatales y organizaciones de la sociedad civil y el pago de un incentivo económico; que el mismo será implementado por los equipos territoriales de los Ministerios que integran el Gabinete Social y/o Municipios y Comunas u Organizaciones Sociales que se adhieran al mismo; que dicho abordaje integral, fundamental en este tipo de proyectos, necesita la posibilidad de la coordinación de los diferentes actores de la sociedad civil, públicos y privados, por lo que se pretende en éste programa la posibilidad de celebrar convenios específicos con el Estado Nacional, Municipal, Comunal y Organizaciones No Gubernamentales, Provinciales, Nacionales e Internacionales que trabajen con dicha temática; que conforme lo contemplado por el Artículo 26° Inciso 7) de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13509, corresponde al Ministro de Desarrollo Social "entender en la elaboración, dirección y fiscalización de las políticas y ejecutar las acciones relacionadas con la juventud, sus problemas específicos y su inserción en la vida comunitaria"; que en este sentido, es la Secretaría de Desarrollo Territorial la que tendrá a su cargo la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mencionado Programa, y que de acuerdo a la evolución que ha tenido el Programa se volvió imperioso la creación del cargo de "Director Provincial "Programa Nueva Oportunidad Santa Fe", dictado por Decreto N° 0414/17, cumpliendo funciones específicas para su implementación en el ámbito de aquella Secretaría y utilizando sus recursos humanos; que el Gobierno de la Provincia a través del involucramiento de las distintas áreas, genera esta propuesta que busca restablecer los lazos de un tejido social afectado por diversos factores políticos, sociales, económicos, culturales, entre otros, que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social entendió necesaria dejar plasmada una excepción de los montos establecidos por Decreto N° 0839/16, atento a la experiencia recorrida en la implementación anterior y el dinamismo del programa, permitiendo de esta manera dar mayores posibilidades de desarrollo al mismo; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, en fecha 5 de julio de 2017, ha tomado debida intervención;

que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 72° Inciso 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Programa "NUEVA OPORTUNIDAD SANTA FE", el que como "ANEXO A" se agrega y forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Ministro de Desarrollo Social a aprobar por Resolución de dicha Jurisdicción los Convenios necesarios

para el cumplimiento de los fmes del Programa creado por el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Territorial y a la Dirección Provincial Programa "Nueva Oportunidad Santa Fe" ambos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los convenios que surjan de los modelos aprobados en base a lo establecido en el Artículo que antecede y a articular acciones en representación de la Jurisdicción con otros Organismos Provinciales, Nacionales, Municipios y Comunas, y todo Organismo No Gubernamental vinculado con las problemáticas abordadas en el programa.

ARTÍCULO 4°: Exceptúese al Ministerio de Desarrollo Social de lo dispuesto en los Artículos 1° y 30 del Decreto N° 0839/16 para los Convenios celebrados en el matco del presente programa, siempre y cuando no supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 5°: Refréndese por los Ministros de Desarrollo Social, de Gobierno y Reforma del Estado, de Salud, de Educación, de Trabajo y Seguridad Social, de Innovación y Cultura, de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, integrantes todos ellos del Gabinete Social según lo estatuido por los Decretos Nros. 0063/2008 y 0673/2012.

ARTÍCULO 6°: Deróguese la Resolución N° 000668/2016 del Ministerio de Desarrollo Social, y toda otra norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 7°: Regístrese úníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

C.P.N. Jorge Mario Alvarez

Dr. Pablo Gustavo Farías

Bioq. Miguel Ciro D. G. Gonzalez

Bioq. Claudia Elisabeht Balagué

Dr. Julio César Genesini

Dra. María de los Angeles González

Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

#### ANEXO "A"

Programa: "Nueva Oportunidad Santa Fe"

##### 1) FUNDAMENTACIÓN:

Nueva Oportunidad Santa Fe es un proyecto que se lleva adelante en el marco del Gabinete Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Dado el carácter integral que reviste la perspectiva de su abordaje, intervienen el conjunto de los ministerios que integran este gabinete: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Innovación y Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad.

Tal como señala Fabián Repetto "la integralidad responde a la aspiración de que prestaciones y servicios estén centradas en las necesidades y derechos vulnerados de las personas y familias, comunidades o territorios. En ese sentido, procura darle a las intervenciones públicas una mayor coherencia e impacto, a través de la convergencia de las mismas, privilegiando la perspectiva del receptor (por ejemplo, la familia o el territorio). En consecuencia, la integralidad requiere objetivos compartidos por todos los operadores" (Repetto 2014).

Desde el Gabinete Social y recogiendo el recorrido realizado por los equipos profesionales y técnicos que se encuentran en los territorios, se identifica la situación de jóvenes que se encuentran desvinculados o con una débil referencia en las organizaciones estatales y/o sociales que tienen que ver con el ejercicio de sus derechos. Esta población de jóvenes marginalizados, debido a la expulsión del sistema productivo, la dificultad en el acceso a la cadena de instituciones o discursos filiatorios y el abuso sistemático del sistema punitivo, se encuentran en un lugar de extrema vulnerabilidad social. La situación descrita impacta directamente (aunque no como único factor) en los niveles de violencia de los que son parte (como víctimas y victimarios). Esta marginalización es profundizada por niveles de estigmatización de los que son objeto.

Esta problemática que contiene muchas aristas, pretende ser abordada por fuera de cualquier simplificación, particularmente la que vincula exclusivamente violencia y pobreza. A partir de este reconocimiento, entendemos que las condiciones a las que se enfrentan estos jóvenes hace aun más difícil el tránsito por las innumerables tensiones, contradicciones y ansiedades que embargan a las juventudes contemporáneas en general.

Nuestras sociedades les muestran a los niños y adolescentes que la violencia puede convertirse en la solución más rápida a los problemas más superficiales y banales.

En un contexto de fragmentación, las instituciones estatales -que tienen como fin la contención y la mediación de las relaciones sociales- evidencian un deterioro que hace muy dificultoso y a veces impide incorporar a esta población.

Existen entre los trabajadores estatales del territorio una gran cantidad de experiencias y dispositivos que se construyeron artesanalmente intentando abordar esta problemática, pero por el bajo nivel de sistematicidad y homogeneidad, no logran tener escala y es difícil medir su impacto.

A partir de este diagnóstico se intentará brindar el espacio para hacerlos protagonistas de la transformación individual y social, poniendo en escena su visión de la realidad y sus necesidades. Registrar cuáles son sus sentimientos, indagar sobre las pasiones que los recorren e incluso con qué palabras nombran sus mundos, es parte de los desafíos que acompañarían la construcción de esas identidades.

Cabe mencionar que la prioridad del presente proyecto es la de instituir lugares de contención y transmisión de imágenes de otros mundos posibles para los jóvenes. De ahí que la propuesta no sea únicamente la de capacitación en oficio, dándole lugar a la reflexión y al intercambio de opiniones, experiencias y saberes acerca de temáticas que están vinculadas y/o atraviesan las cotidianidades de los jóvenes, a los fines de generar preguntas, abrir nuevos horizontes, pensar desde otros marcos la vida.

Para ello se crea el programa Nueva Oportunidad cuyos objetivos, población componentes y operatividad se describen a continuación:

## 2) OBJETIVO GENERAL:

Nueva Oportunidad Santa Fe plantea un abordaje integral con jóvenes desde los 12 años y hasta los 35 años, al momento del inicio de la capacitación, en situación de alta criticidad social, con el objetivo de promover su empoderamiento, acompañándolos en la generación de nuevos horizontes y oportunidades en su proyecto de vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia.

El programa procura ser una plataforma de oportunidades para ser y sentirse parte de la sociedad. Por otro lado, pretende ser una oportunidad para que los operadores territoriales puedan trabajar -a partir del programa- el contexto de las juventudes a las que apunta y para que las organizaciones que pueden sumarse a trabajar en el marco del presente, tengan la posibilidad de discutir el sentido de la política pública en materia social.

## 3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son objetivos específicos de este Programa, además:

1) Generar y fortalecer los vínculos de los jóvenes entre ellos, con su barrio y la ciudad, a fin de afianzar las redes de integración, capacitaciones y otros espacios de intercambio.

2) Promover el abordaje de situaciones singulares, fortaleciendo y acompañando las intervenciones de los equipos territoriales.

3) Impulsar el protagonismo de los jóvenes, generando espacios grupales de formación, intercambio y discusión.

4) Apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, colectivo y de autoempleo.

## 4) POBLACIÓN DESTINATARIA:

Jóvenes desde los 12 años y hasta los 35 años, al momento del inicio de la capacitación, en situaciones de criticidad y de extrema vulnerabilidad social con dificultades en la construcción de lazos afectivos (su modo de percibir y vincularse con los otros). Jóvenes que habitan contextos hostiles para el desarrollo de sus derechos, con escaso acceso a los servicios públicos y precarias condiciones materiales de vida.

## 5) COMPONENTES DEL PROGRAMA:

El presente programa trabaja sobre cuatro componentes centrales que -combinados- sirven como encuadre para lograr el abordaje que se pretende.

Asistencia territorial:

1.a) Acompañamiento: el rol de los equipos territoriales es central en el abordaje y en la construcción de una estrategia para trabajar con los jóvenes. La realidad que atraviesa a estos grupos de jóvenes requiere de una presencia permanente y un fuerte seguimiento para lograr generar y sostener los vínculos humanos necesarios para la consecución de los objetivos. El acompañamiento estará dado por referentes que provengan de los equipos territoriales de los Ministerios que conforman el Gabinete Social, como así también de Municipios, Comunas y Organizaciones Sociales.

1.b) Movilidad: entiéndase por asistencia también, garantizar la movilidad y traslado de los grupos de jóvenes que por sus características no cuentan con acceso al transporte público o bien no pueden circular libremente debido a los conflictos intra territoriales. Este servicio extra que se implementa impacta directamente en el éxito de este Programa que busca allanar todo tipo de dificultades que impida su desarrollo y posibilite la participación de los jóvenes sostenida en el tiempo, a la vez que fomenta su autonomización.

1.c) Alojamiento: asimismo, en el marco de esta asistencia, y para situaciones excepcionales, es imprescindible contar con un dispositivo de alojamiento que se entienda como una herramienta dentro de una estrategia de intervención ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psíquica del joven. Este dispositivo debe conformarse con dos tipos de modalidades: 1) Para albergar temporariamente a jóvenes en situación de riesgo que necesiten un acompañamiento terapéutico especializado, y por lo tanto deban permanecer en ámbitos que puedan brindar este tipo de servicios; 2) Para albergar a jóvenes en situación de riesgo que solo requieran el seguimiento de los equipos territoriales, pero puedan permanecer en lugares de alojamiento estándares, tales como hoteles, hostels, etc.

Trayecto Pedagógico (Capacitaciones):

El Programa ofrece trayectos pedagógicos diversos, en espacios privados o en organismos estatales, de acuerdo a distintos niveles teniendo en cuenta la edad y los conocimientos de los participantes, pudiendo abarcar desde capacitaciones en oficios tradicionales hasta talleres formativos, y culturales. La dinámica de este programa que trabaja en base al propio interés del participante y de su grupo hace imposible prever la totalidad de las ofertas pedagógicas, las que irán surgiendo a través de las propias experiencias.

En este sentido el Programa debe garantizar en el marco de estos trayectos pedagógicos contar con:

2.a) Talleristas: incluye el pago horas cátedra o de incentivo económico por el dictado de curso/taller.

2.b) Insumos: abarca los materiales, insumos, elementos de seguridad, herramientas menores y todo otro elemento necesario para el dictado de los diferentes cursos y talleres.

Dependiendo de las características de las capacitaciones a dictarse, se garantizará la cobertura de un seguro para aquellas que se realicen por fuera de los organismos estatales.

3) Fortalecimiento:

Consiste en un espacio de intercambio sobre las experiencias del grupo con los referentes y entre los grupos. Se propondrán diferentes ejes temáticos para acompañar el abordaje en función de los procesos que a su vez cada grupo vaya desarrollando, denominados "Tercer Tiempo". Estas instancias se van a ir definiendo entre los equipos territoriales y la Coordinación de acuerdo a la dinámica del proceso, y aspirando a realizarse con una frecuencia quincenal y en un espacio diferente al de capacitación.

Por otra parte, se estipula generar espacios de discusión, debate, intercambio y revisión del desarrollo del programa entre los operadores territoriales, recuperando las prácticas y utilizando herramientas teóricas para el análisis de las situaciones que tengan lugar en ese marco.

4) Inserción laboral:

Se definirán diferentes estrategias con la pretensión de lograr la inserción en el mundo laboral de los jóvenes participantes, a través de la articulación con diversos programas y proyectos del Estado en sus distintos niveles, Nacional, Provincial o Local; y otros que surjan de acuerdos entre el sector público y el privado, de la iniciativa privada en el marco de la responsabilidad social empresarial, de ONGs., o emprendimientos de carácter social. Con el mismo fin, se atenderá y brindará asistencia y seguimiento a aquellas iniciativas de los jóvenes, que en forma individual y/o grupal, pretendan desarrollar algún tipo de emprendimiento productivo y/o de servicios, vinculado directa o indirectamente con las capacidades obtenidas en el proceso pedagógico.

6) OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA:

El programa está diseñado como una intervención transversal en la que se establecen compromisos de todas las jurisdicciones que forman parte del Gabinete Social creado por Decretos Nros. 0063/2008 y 0673/2012.

La coordinación ejecutiva del programa está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe como autoridad de aplicación del presente, quien a través del Director Provincial del Programa Nueva Oportunidad Santa Fe perteneciente a la

Secretaría de Desarrollo Territorial, proveerá los equipos territoriales con los que cuente este Ministerio, requiriendo las prestaciones de los equipos y los aportes de las otras jurisdicciones con quienes articulará las acciones y establecerá las prestaciones financieras establecidas en el presente.

Los Ministerios integrantes del Gabinete Social bajo la coordinación y a requerimiento del Ministerio de Desarrollo Social se comprometen fundamentalmente en el marco de este Programa a:

1. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: garantizar las capacitaciones en oficio que no puedan desarrollarse en los espacios provinciales ya instalados. Además diseñará y ejecutará aquellas acciones tendientes a la incorporación de los jóvenes, que hayan pasado por el proceso de formación, a diferentes empresas, asociaciones, cooperativas o pymes por medio de una contratación efectiva o en el marco de prácticas pre profesionales a fin de que jóvenes puedan concretar un recorrido que permita la inserción laboral en los casos que así lo requiera el recorrido.

2. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: acompañará con sus equipos técnicos el asesoramiento y difusión de los derechos sociales, políticos y económicos que los jóvenes deben conocer, respetar y exigir ser respetados. Es dicho ministerio quien desarrollará todas las acciones necesarias a fin garantizar el acceso a la justicia como así también un acompañamiento en las situaciones que la intervención así lo requiera. Para ello el ministerio contará con un ámbito de difusión, reflexión y discusión en torno a la garantía de derechos. Es así que un eje central de los terceros tiempos será el módulo de derechos humanos. Los jóvenes que transitan por justicia penal juvenil son una prioridad para el proyecto por lo que el ministerio deberá generar los mecanismos más apropiados para dicha vinculación.

Deberá garantizar a través de sus equipos técnicos las acciones necesarias para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia, teniendo en cuenta todas las barreras que se presentan en los circuitos institucionales, sean estas lingüísticas, culturales, de género, físicas o socioeconómicas, a través de la articulación con el equipo del Programa Nueva Oportunidad y otros que sean convocados para el abordaje de las diferentes intervenciones, y a través del acompañamiento y el asesoramiento en situaciones singulares en el caso en que la intervención lo requiera.

Garantizará el acceso a la información y brindará espacios de intercambio entre sus equipos técnicos y los beneficiarios del programa nueva oportunidad sobre los derechos políticos, económicos, sociales, propiciando la reflexión y la discusión para que los jóvenes los conozcan y tengan las herramientas para exigir su efectivo cumplimiento para ello será condición el tránsito de cada grupo por un módulo centrado en temática de los derechos humanos en la configuración de los "terceros tiempos" que deberá ser planificado y llevado a cabo por los equipos de este Ministerio.

3. Ministerio de Salud: a través de sus equipos técnicos trabajaran paralelamente al proceso de capacitación problemáticas sociales tales como: adicciones, prevención en salud, salud sexual y reproductiva, noviazgos violentos, (será el Ministerio de Salud el que desarrollara las acciones tendientes a garantizar el acceso al sistema de salud para los jóvenes que transitan por el nueva oportunidad teniendo en cuenta cada una de las particularidades. El cuidado del cuerpo resulta uno de los ejes enunciados por el proyecto es así que parte de los terceros tiempos serán realizados en coordinación con los equipos territoriales dependiente del Ministerio generando marco de reflexión en torno al concepto de salud. Será dicho Ministerio quien generara las condiciones para que pueda darse esa instancia territorial.

Garantizará el acceso a los servicios de salud en todos sus niveles a la población que abarca el programa, facilitando el tránsito por los circuitos institucionales con el acompañamiento, asesoramiento y seguimiento necesarios. Se planificará el abordaje de la temática específica de trabajo en salud con jóvenes en el primer nivel de atención, promoviendo el compromiso con las intervenciones sociocomunitarias, tales como las que propone el programa nueva oportunidad, ubicando como eje el abordaje de la salud desde una perspectiva integral, a partir de la configuración de un módulo sobre Cuidado del Cuerpo que dará marco a un intercambio entre los equipos territoriales y los grupos de jóvenes en los terceros tiempos.

4. Ministerio de Educación: aportaran la infraestructura instalada de Educación No Formal en las cuales se llevarán adelante capacitaciones específicas para aquellos grupos que el equipo de coordinación defina; (además de brindar los espacios formativos adecuados el Ministerio tendrá la responsabilidad de facilitar el acceso y la permanencia de los jóvenes que ingresen al sistema formal y deseen continuar con alguna de las modalidades de cursado con las que cuenta el ministerio.

5. Ministerio de Seguridad: a través de sus equipos técnicos colaboraran en la identificación de jóvenes que puedan ser incorporados al programa, en el seguimiento y monitoreo del proceso de formación de dicho joven y la vinculación del mismo con su entorno familiar y comunitario.

6. El Ministerio de Innovación y Cultura: aportará los equipos territoriales con los que cuenta y pone a disposición las infraestructuras sociales para el desarrollo de capacitaciones y los encuentros de re-trabajo. Será también menester del Ministerio generar espacios de formación acorde con cada uno de los ámbitos en los cuales el mismo tiene injerencia. Permitiendo contar con una variedad de espacios de formación lo suficientemente amplia para que un joven pueda formarse desde oficios de los mas tradicionales hasta espacios mas innovadores y vanguardistas. Recorriendo así todo los rubros laborales.

Los compromisos asumidos no son taxativos, pudiendo el Ministerio de Desarrollo Social como Órgano Coordinador requerir otros compromisos para la implementación y cumplimiento de los fines del presente.

Por otro lado, los Gobiernos locales (Municipios y Comunas) y las Organizaciones No Gubernamentales (Sociales, Políticas, Económicas, Religiosas), asumirán responsabilidades para el desarrollo del programa a partir de su adhesión y de acuerdo al alcance que se establezca mediante la firma de los respectivos convenios que este programa prevea, pudiéndose suscribir convenios por cada uno de los componentes y subcomponentes definidos en el punto 5).

#### 7) APORTES y/o PRESTACIONES FINANCIERAS.

El Ministerio de Desarrollo Social como autoridad de aplicación del presente proveerá los siguientes aportes que hacen a la implementación central del Programa:

a) Becas Nueva Oportunidad Santa Fe: Se establecerá un incentivo económico personal, mensual y temporario, para quienes participen asistiendo a las actividades del Programa, se establecerá un monto inicial de estas becas que podrá ser actualizado de acuerdo con los índices inflacionarios u otras pautas que se tengan en cuenta.

b) Servicio de movilidad: Se contratará un servicio de combis y/o ómnibus y/o se proveerá el acceso a tarjetas de colectivo (o la modalidad de pago del transporte público que exista en el momento de la implementación) o cualquier tipo de movilidad que se requiera para cumplir los fines de traslado, de acuerdo a las necesidades de cada grupo.

c) Prestación financiera a Organizaciones No Gubernamentales: Las Organizaciones No Gubernamentales (Sociales, Políticas, Económicas, Religiosas, etc) que asuman la responsabilidad de desarrollar el programa mediante la adhesión al mismo a través de la suscripción de los convenios correspondientes, recibirán un aporte financiero con el objeto de solventar las actividades vinculadas con los componentes y subcomponentes del programa en la cuantía que entienda conveniente la autoridad de aplicación, para las necesidades que vayan surgiendo, por el tiempo que se acuerde y con la consecuente obligación de rendir cuentas.

d) Prestación financiera para Municipios y Comunas: los Gobiernos locales (Municipios y Comunas) que asuman la responsabilidad de desarrollar el programa mediante la adhesión al mismo a través de la suscripción de los convenios correspondientes, recibirán un aporte financiero con el objeto de solventar las actividades vinculadas con los componentes y subcomponentes del programa en la cuantía que entienda conveniente la autoridad de aplicación, para las necesidades que vayan surgiendo, por el tiempo que se acuerde y con la consecuente obligación de rendir cuentas.

e) Contratación de plazas para alojamiento y Convenios con Clínicas Especializadas: Creado el dispositivo para evitar todo tipo de riesgos en la integridad física y psíquica de jóvenes, excepcionalmente deberá preverse la posibilidad de obtener plazas de alojamiento en Hoteles, Hostels, alquiler de Inmuebles, etc y/o la realización de Convenios con Clínicas de internación especializadas cuando la situación lo requiera y por tiempo determinado.

Contratación de Servicios de Capacitación y/o contratación de seguro: Para el dictado de los trayectos pedagógicos se necesitará la posibilidad de contratar a los Institutos, Organizaciones, profesionales y/o idóneos que estén capacitados para el dictado de los cursos y talleres que se desarrollen, en el marco de este programa y de acuerdo a la normativa vigente, como así también la contratación de seguros.

g) Adquisición de materiales, insumos, herramientas, equipos de seguridad y todo tipo de elementos necesarios para la capacitación: De la misma manera se requiere contar con las herramientas, insumos, materiales, equipos de seguridad y elementos necesarios de acuerdo a la actividad capacitadora a desarrollar, por lo que deberá adquirirse con los límites de montos y de acuerdo a la normativa vigente.

#### 8) IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

##### a) Grupales:

El programa pretende abordar las potencialidades que encuentra en un colectivo de personas reducido como núcleo de contención afectiva. A diferencia de otras experiencias de trabajo con jóvenes, la unidad de trabajo que se pretende abordar es el "grupo" de jóvenes y sus interacciones, más allá de la atención especial que requieran determinadas individualidades. Se pretende generar un contexto de condiciones necesarias para trabajar sobre las relaciones interpersonales entre los integrantes del grupo y con el operador territorial. Es indispensable para los objetivos del programa generar estos grupos, comprender el desarrollo de cada uno de ellos y trabajar a partir de sus caracteres particulares. La "grupalidad" es entendida como el conjunto de dinámicas internas, roles, relaciones e identidad del grupo de jóvenes,

##### b) Desarrollo:

El programa será implementado por los equipos territoriales de los Ministerios integrantes del Gabinete Social y/o de Municipios, Comunas u Organizaciones Sociales que adhieran a través de un convenio a este programa, con la articulación del Coordinador del Programa.

Los equipos territoriales -que van a llevar adelante el abordaje del grupo de jóvenes- apoyados en el conocimiento previo del territorio, elaboran una primera lista de ellos, a quienes entrevistan y elevan a la Dirección del Programa, quien hará una evaluación final de los perfiles de acuerdo a los parámetros establecidos anteriormente.

Una vez conformado el grupo de jóvenes, estos elijen una de las opciones de capacitación que el equipo propone, siendo por tal motivo una de las primeras instancias de trabajo, ya que el referente territorial lograra llegar a un consenso grupal sobre la capacitación.

Se propone a los jóvenes tres espacios semanales -tres (3) días- que constaran de:

dos (2) días de capacitación en la temática u oficio seleccionado oportunamente y; un (1) día de formación denominado Tercer Tiempo- donde grupalmente se discutirán temáticas que hacen a su vida cotidiana en Comunidad y sobre los cuales el programa plantea especial interés; a saber:

Derechos Humanos, Género, Diversidad, Orientación Socio-Laboral, Salud, Resolución Pacífica de Conflictos, Derecho a la Ciudad, y aquellas que surjan a partir de la iniciativa de los jóvenes.

#### 9)CONSIDERACIONES FINALES:

Gobiernos Locales.

La problemática de las juventudes comprende una. magnitud tal que hace necesario no solo una articulación entre Ministerios, sino que también es necesario comprometer la estructura y las herramientas de todos los niveles del Estado. Apoyado en experiencias anteriores 'el proyecto pretende generar convenios de colaboración con los gobiernos locales que tengan como línea de trabajo esta población y que estén dispuestos a sumar estrategias y recursos en conjunto con este Ministerio.

Organizaciones No Gubernamentales.

Cualquier política pública que tenga pretensiones de integralidad debe incorporar al sector de la sociedad civil organizada en su planificación. Estas organizaciones que cuentan con una fuerte presencia territorial- en algunos casos más permanentes que el propio Estado-son fundamentales a la hora de pensar un abordaje a esta población. Por ello, el proyecto promueve la participación de estas organizaciones como soporte institucional en la discusión de los ayances del proceso y prevé convenir con ellas para cubrir los gastos operativos que deriven de ello, con un seguimiento sostenido en el tiempo, para que la relación entre el Estado y la Sociedad Civil no sea solamente de transferencia económica, sino de diserio, ejecución y monitoreo mancomunado de las políticas públicas.

#### 10)ESPACIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE:

Se estipula generar espacios de discusión, debate, intercambio y revisión del desarrollo del proyecto entre los operadores territoriales, recuperando las prácticas y utilizando herramientas teóricas para el análisis de las situaciones que -tengan lugar en ese marco. Para este espacio también se pretende la incorporación del mundo académico con las universidades y especialistas externos.

#### 11) CONTINUIDAD NUEVA OPORTUNIDAD:

Dada las características del "PROGRAMA NUEVA OPORTUNIDAD SANTA FE", el cual no es un fin en sí mismo, sino que es un primer -paso para acompañar a aquellos jóvenes sin expectativas de futuro en la búsqueda de un horizonte esperanzador, se proyecta el desarrollo de nuevas instancias que, ligadas con este Programa, permita implementar diferentes acciones que continúen estos procesos de inclusión a través de la iniciativa de quienes hayan participado en el mismo.